

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 19 de febrero 2016, el alcalde-presidente dictó el siguiente decreto número 1.431/2016:

En base a la facultad establecida en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 55 del Reglamento Orgánico Municipal, que atribuyen al alcalde la facultad de delegar competencias en concejales y directores generales y, por tanto, la de modificarlas, he resuelto:

Primero.—Modificar el apartado octavo del Decreto 6834/2015, de 28 de julio, relativo a las competencias delegadas en el director general de Recursos Humanos y Régimen Interior, para excluir de las mismas las enumeradas en los apartados 10, 12, 13, 14, 16 y 17, de tal modo que corresponden a este las siguientes competencias delegadas:

1. Gestión de Recursos Humanos (situaciones administrativas, registro de personal, adscripciones de puestos de trabajo, negociación colectiva, jornadas y horarios).
2. Relaciones laborales.
3. La gestión de las actividades formativas del personal y la aprobación, desarrollo y ejecución del Plan de Formación Continua.
4. Aprobación, desarrollo y gestión del Plan de Igualdad, así como el Plan de Comunicación Interna, destinado al personal municipal.
5. Acción social.
6. Seguridad, salud y prevención de riesgos laborales.
7. Seguros sociales y mutualismos.
8. Nóminas: aprobación de todos los conceptos retributivos que deben integrar la nómina (sueldo base, antigüedad, complementos, indemnización por razón del servicio, gratificaciones por servicios extraordinarios...).
9. Bolsa para el acceso al empleo público.
10. Asuntos Generales de Administración de Régimen Interior.
11. Gestión del material de oficina e impresos en general.

Segundo.—Modificar el apartado noveno del Decreto 6834/2015, de 28 de julio, relativo a la delegación de esta Alcaldía en la Directora General de Nuevas Tecnologías e Innovación para incluir entre las mismas las competencias anteriormente atribuidas al director general de Recursos Humanos y Régimen Interior, añadiendo los números 12 al 18, quedando de esta forma las siguientes:

1. Infraestructuras de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): servidores, electrónica, bases de datos y copias de respaldo, software de gestión corporativa.
2. Sistemas, aplicativos y servicios “cloud” de gestión e información corporativos (todos).
3. Sistemas, aplicativos y servicios “cloud” de gestión e información al ciudadano.
4. Gestión y puesta en marcha de plataformas comunes de AGE.
5. Despliegue de la Administración Electrónica.
6. Certificados y firma electrónica.
7. Interoperabilidad.
8. Seguridad.
9. Innovación Tecnológica.
10. Plataformas y soluciones de “smart cities”.
11. CAU: Centro de Atención al Usuario final (informática-unidades finalistas), microinformática, incidencias, instalaciones, soporte eventos del Ayuntamiento y a cualquier iniciativa tecnológica.
12. Información y gestión de la calidad.
13. Servicio de atención al ciudadano.
14. Gestión de quejas, sugerencias y reclamaciones.
15. Organización y métodos.

16. Unidad de datos.
17. Apoyo gráfico y señalización de edificios.
18. Archivo municipal.

Leganés, a 19 de febrero de 2016.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez
(03/7.563/16)

